

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dos de julio de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Nicolás Medina Robles
D. Antonio Sánchez López

No asiste y se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2012. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA A DOMICILIO.

De D^a. **CSO con DNI 75189237Y**, que solicita su inclusión, urgente, en el programa de ayuda a domicilio, plan concertado, visto que el informe de los servicios sociales comunitarios es incompleto los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron dejar sobre la mesa este asunto hasta que por Servicios Sociales se remita nuevo informe.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación con el expediente O/062/12 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de ejecución de Almacén en “Paraje Las Alberquillas” para la instalación de invernadero presentado por D. Víctor Manuel Martín Fernández con DNI 18.108.469-V en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos forzados Consolidados (POTP)
- Finalidad: Construcción de invernadero de 9.772,00m².
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 46 del Polígono 87. Finca registral nº 27.242 de Berja.
- Promotor: Víctor Manuel Martín Fernández. DNI 18.108.469-V.
- Presupuesto de ejecución material: 69.104,00€
- Autor del Proyecto: D. Francisco Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.

- Dirección facultativa de las obras: D. Francisco Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: No.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

1.- Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE: 69.104,00€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	2.073,12 €
Ingresado Anteriormente:	1.774,26 €
A Ingresar.....	298,86 €
Tasa por licencia urbanística	
BASE IMPONIBLE: 69.104,00€	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación:	691,04 €
Ingresado Anteriormente:	591,42 €
A Ingresar.....	99,62 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA EL PROCEDIMIENTO: CONFLICTO COLECTIVO 198/2012 NEGOCIADO: CH CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL SIGUIENTE TENOR: “PRIMERO.- SUSPENDER LA APLICACIÓN DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012 DE LOS ANEXOS I Y II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Por la Presidencia se dio cuenta de la siguiente propuesta y resultando:

Vista la cédula de emplazamiento que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, por la que el Juzgado de lo Social número 2 de Almería emplaza al Ayuntamiento para que comparezca el próximo día 24 de septiembre de 2012 a las 10:45 h, como consecuencia del Conflicto colectivo 198/2012, presentado por CSIF contra el acuerdo de Pleno de 5 de diciembre de 2011, de siguiente tenor: “Primero.- Suspender la aplicación durante los años 2011 y 2012 de los Anexos I y II del Convenio Colectivo del Personal Laboral (...) en los siguientes términos: “ ...en relación a los ejercicios 2011 y 2012, se suspende la concesión de todas las ayudas sociales recogidas en el Anexo II del convenio y del Acuerdo excepto las ayudas sociales de pago único y premios de jubilación a todos los empleados públicos excepto que se soliciten por los trabajadores del grupo E.

Además se suspende la concesión para iguales ejercicios, de todas las ayudas de estudios recogidas en el Anexo I del convenio.

Segundo.- Modificar el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral añadiendo el siguiente párrafo al final del mismo:

“Para los ejercicios 2011 y 2012, la cuantía del fondo de acción social será del 1,30% de la parte de la consignación presupuestaria del Capítulo I (Gastos de Personal) referida a los empleados públicos del grupo E del presupuesto de gastos del Ayuntamiento”.

Vista la necesidad de nombrar Letrado para la defensa y representación de este Ayuntamiento.

Atendido el informe de Secretaría en el sentido de que, a tenor del artículo 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, en la nueva redacción que le ha sido dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, 220 y 221 del R.O.F.R.J.E.L., la Corporación podrá conferir su defensa y representación en el presente caso a colegiado que libremente designe (551.3 de la Ley Orgánica 6/1985) siguiendo los trámites legales oportunos.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de acciones administrativas en defensa del Ayuntamiento en

virtud de acuerdo de pleno de 21 de junio de 2011 la misma, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar, en el Procedimiento: Conflicto colectivo 198/2012, Negociado: CH, ante el Juzgado de lo Social número 2 de Almería al Letrado del Colegio de Abogados de Almería D. José F. Olea Barrionuevo, con facultades para sustituir los poderes en favor de otros procuradores y abogados si fuera preciso.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los letrados designados.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que se celebre.

5º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS Nº 41-28 Y 57 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

El expediente para la concesión administrativa para la utilización privativa de puestos en el Mercado de Berja fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 16 de abril de 2012, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron los siguientes licitadores, según certificado de fecha 8 de junio de 2012:

- 1.- Manuel Bonilla Sevilla. DNI 78.030.640-N. Puesto nº 41-28.
- 2.- Elodia Payán Robles. DNU 78.031.123-N. Puesto nº 57.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, la mesa de contratación en su reunión de fecha 18 de junio de 2012, acordó la inclusión de ambos licitadores.

La Mesa de Contratación en su reunión celebrada el 25 de junio de 2012, procede a la apertura del sobre nº 2- proposición económica-con el siguiente resultado:

1.- Manuel Bonilla Sevilla. Puesto nº 41-28, que oferta un canon inicial de 602,00 €

2.- Elodia Payán Robles. Puesto nº 57, que oferta un canon inicial de 600,00 €

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, la misma adoptó el siguiente acuerdo:

Requerir a los licitadores para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que reciban el requerimiento, aporten la siguiente documentación a que hace referencia el artículo 151.2 TRLCSP:

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Certificado expedido por la Tesorería del Ayuntamiento de Berja, justificativo de la acreditación de no tener deudas con el mismo.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía definitiva por importe de 1.320,00 € para el puesto 41-28 y

un importe de 660,00 € para el puesto nº 57, es decir el 2% del importe de adjudicación, a disposición del órgano de contratación.

En ese mismo plazo deberán hacer efectivo el ingreso del canon en la Tesorería Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6º.- JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO DE CAJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
Mª ANGELES LOPEZ ROBLES	320110001408	1000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y

reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cuatro miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
2012/368	39	08/05/2012	28.468,34 €	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L
2012/375	0036-2012	07/05/2012	5.664,00 €	AIMA INGENIERIA, S.L.P
2012/379	463	19/03/2012	4.015,54 €	IMPRESA UBEDA, S.L
2012/505	12CNJ00007	31/05/2012	102.293,67 €	CESPA, S.A
2012/347	FEBRERO 2012	30/04/2012	20.496,67 €	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L
2012/512	8361	25/06/2012	12.607,42 €	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L
2012/513	64102	26/06/2012	3.271,32 €	UNION FENOSA COMERCIAL, S.L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA